• PLPP 2021/4
5640490

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/11/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/11/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
06/11/2026

Ayuntamiento Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

***D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.),* CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 107/24.26,** de carácter **ordinario,** celebrada el día **cinco de noviembre de dos mil veintiséis,** bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excma. Sra. Dª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.),* y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario** (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. Dª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), Dª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.), D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.);* y como **invitada** (con voz y sin voto), la Concejal: *Dª. Beatriz Sánchez del Álamo (Concejal no adscrita);* la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

A C U E R D O:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

Propuesta presentada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

URBANISMO.- Planeamiento Urbanístico:

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR CP2 EN CABO DE PALOS.

El contenido de la propuesta se encuentra en los siguientes documentos electrónicos:

- **PROPUESTA** firmada el día 29 de octubre de 2026, por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid,* validado por la Jefe de Área de Urbanismo, previa

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA ULTK DK9C UHCW Z3DP
C08.URBANISMO.PLANEAMIENTO.APROB.INIC.MOD. PUNTUAL N3 PP CP2 CABO PALOS - SEFYCU 4540710
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 1 de 8

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/11/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/11/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
06/11/2026

firma del Jefe de Servicio Jurídico de Planeamiento Urbanístico; identificado con CSV: H2AA UJFN 2KFV YNWH 99X4;

- **MODIFICACIÓN PUNTUAL NO ESTRUCTURAL Nº 3, PLAN PARCIAL CP2, CABO DE PALOS,** identificado con CSV: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A.

El texto de la **PROPUESTA** es del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de referencia administrativa PLPP 2021/000004 - 564049C, relativo a Modificacion Puntual nº 3 del Plan Parcial del Sector CP2 en Cabo de Palos (Cartagena), seguido a instancia de la mercantil CONSPROCOM S.L., con NIF B30330955, resultan del mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte de D. José García Sánchez se presenta en fecha 22/11/2021 (entrada de registro nº 104491/2021) proyecto para la Modificación Puntual no estructural Nº 3 del Plan Parcial CP2 de Cabo de Palos, solicitando el inicio de su tramitación.

SEGUNDO.- Consta Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en fecha 5 de mayo de 2022 (sesión ordinaria nº 17.22), en cuya virtud se acordó suspender la tramitación de la Modificación nº 3 del Sector CP2 de Cabo de Palos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Así las cosas, y una vez transcurrido el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor del texto legal citado sin que conste aprobación del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, por parte de la mercantil CONSPROCOM SL se solicita la reanudación de la tramitación.

TERCERO.- Tras los correspondientes requerimientos efectuados por el Servicio Jurídico de Planeamiento Urbanístico y Medio Ambiente en base a los informes técnicos emitidos por los servicios municipales en fechas de 17/10/2023 y 01/02/2024, la mercantil interesada aporta la documentación correspondiente en fechas de 13/11/2023 (registro de entrada nº 141694/2023), 20/11/2023 (registro de entrada nº 145165/2023) y 29/02/2024 (registro de entrada nº 30058/2024). En este sentido, consta Informe emitido por el Servicio de Planeamiento Urbanístico en fecha 06/03/2024 en el cual se señala:

"TRÁMITE AMBIENTAL

La Modificación Puntual del Plan Parcial del sector CP2 propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.2 de la LOTURM, puede considerarse como no estructural, luego, en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la LOTURM, puede ser considerada como modificación menor, por lo que según el artículo 101 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia modificada por la Ley 5/2020 de mitigación del

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA ULTK DK9C UHCW Z3DP
C08.URBANISMO.PLANEAMIENTO.APROB.INIC.MOD. PUNTUAL N3 PP CP2 CABO PALOS - SEFYCU 4540710
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/11/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/11/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
06/11/2026

impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente, y según el artículo 6 de la Ley 21/2013, es objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada. A tales efectos, el solicitante ha presentado con fecha de registro 28/01/2022 el "Documento Ambiental Estratégico para la EAE simplificada de la Modificación Puntual no estructural nº3 del Plan Parcial CP2".

TRÁMITE URBANÍSTICO

Según el artículo 164 a) de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos. El trámite de información pública del Avance es potestativo.

El presente informe se emite sobre el documento denominado "MODIFICACION PUNTUAL NO ESTRUCTURAL Nº3 PLAN PARCIAL CP2 CABO DE PALOS" suscrito por el arquitecto D. Luciano Martínez Menchón, fechado en Enero de 2024 en la memoria y en Noviembre de 2023 los planos, con firma digital sin fecha, elaborado en respuesta a nuestro informe anterior y con registro de entrada de fecha 29/02/24. Este documento recoge las correcciones requeridas, y tiene la definición suficiente que pueda resultar exigible para un Avance de planeamiento, lo que se señala en relación a la tramitación prevista en el artículo 164 a) de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, sin perjuicio de la elaboración de los informes correspondientes en cada fase de la tramitación administrativa."

CUARTO.- Así las cosas, y tras la sustanciación del correspondiente procedimiento de Evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada; consta -en el seno del expediente de referencia administrativa PLAM 2025/000004 - 1033201C- Acuerdo adoptado el día 18 de diciembre de 2025 por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (mediante sesión de carácter ordinario nº. 81/31.25) en virtud del cual se establece en los puntos dispositivos Primero y Segundo del mismo:

"PRIMERO.- Formular el informe ambiental estratégico en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial CP2 de Cabo de Palos en los términos recogidos en el Informe Ambiental Estratégico de fecha 11/11/2025, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación puntual que se tramite se deberán incorporar las medidas y consideraciones de carácter ambiental de las aportaciones realizadas en la fase de consultas y las de competencia municipal expuestas en el ANEXO I del Informe Ambiental Estratégico anteriormente referido."

QUINTO.- En consonancia con lo anterior, por parte del Servicio Jurídico de Planeamiento Urbanístico y Medio Ambiente se efectúa el correspondiente requerimiento en fecha 28/07/2026, atendido debidamente por la mercantil interesada en fecha 10/08/2026 (entrada de registro nº 111420/2026), tal y como expresa el Informe emitido por el Servicio de Planeamiento Urbanístico en fecha 16/09/2026.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA ULTK DK9C UHCW Z3DP
C08.URBANISMO.PLANEAMIENTO.APROB.INIC.MOD. PUNTUAL N3 PP CP2 CABO PALOS - SEFYCU 4540710
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/
Pág. 3 de 8

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/11/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/11/2026

FIRMADO POR
(V°B°) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
06/11/2026

SEXTO.- Consta Informe-propuesta emitida por el Servicio Jurídico de Planeamiento y Medio Ambiente en fecha 29/10/2026.

En base a los Antecedentes de hecho expuestos, este Concejal Delegado estima procedente elevar la presente PROPUESTA considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Desde el punto de vista formal y competencial, la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena resulta el órgano competente para el ejercicio de la presente competencia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en consonancia a su vez con lo establecido en los artículos 154 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- En cuanto marco jurídico aplicable, cabe hacer referencia a la legislación ambiental y urbanística vigente. En especial, destacan los siguientes textos normativos:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (En adelante, LRBRL.)

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. (En adelante, LOTURM.)

TERCERO.- Entrando al fondo del asunto, y en lo que al trámite urbanístico se refiere, cabe traer a colación el contenido del Informe emitido en fecha 22/07/2026 por el Servicio de Planeamiento Urbanístico.

Así, en dicho Informe se señala expresamente: *"El Plan Parcial del sector de suelo urbanizable CP2 en Cabo de Palos, se aprobó por acuerdo plenario de 23 de marzo de 2006 y su modificación nº1 fue aprobada por acuerdo de fecha 27 de abril de 2007. Dicho Plan Parcial desarrolla las determinaciones del Programa de Actuación Urbanística (PAU) del Area CP2 de suelo urbanizable no programado aprobado por Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 19 de septiembre de 2005.*
La Modificación Puntual nº2 del Plan Parcial sector CP2 de Cabo de Palos, que afecta a la UA4, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2019.

Consta en este Ayuntamiento expediente PLPG2020-01 de "Modificación Puntual Estructural del PGMOU en el sector CP2 de Cabo de Palos", cuyo objeto es la clasificación de parte del Sistema General de Espacios Libres establecido por el planeamiento como Sistema General Viario, dado que ha sido ejecutada una rotonda intermedia en la RM-12 que ha ocupado terrenos pertenecientes a dicho SGEL, trasladando estos Espacios Libres a otra zona dentro del sector. La citada Modificación Puntual es objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria. Remitida la documentación pertinente a la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM se está tramitando en dicho organismo expediente de Evaluación Ambiental Estratégica EAE2021/01, habiéndose emitido el correspondiente Documento de Alcance con fecha 27/12/2023 para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA ULTK DK9C UHCW Z3DP
C08.URBANISMO.PLANEAMIENTO.APROB.INIC.MOD. PUNTUAL N3 PP CP2 CABO PALOS - SEFYCU 4540710
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/11/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/11/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
06/11/2026

Según el artículo 157 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, podrá tramitarse simultáneamente el planeamiento general y el planeamiento de desarrollo siempre y cuando la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo se lleve a cabo una vez aprobado definitivamente el planeamiento general.

[...]

OBJETO DE LA PROPUESTA

La Modificación Puntual del Plan Parcial del sector CP2 que se propone afecta a las unidades 2 y 4 del Plan Parcial y consiste en:

- *Adecuar la ordenación de la UA2 del Plan Parcial a la Modificación Puntual del Plan General actualmente en trámite, con objeto de incorporar la rotonda ejecutada en la RM-12 y la nueva propuesta de ubicación del SGEL.*

- *Unificar las parcelas 2.1. y 2.2. con uso Vu1 y 2.4 con uso At1 en una única parcela con uso At1.*

- *En consecuencia reubicar la superficie de viario en un nuevo vial público al este de dicha manzana, sin modificar superficies.*

- *Cambio de uso de la parcela 2.3 de Vu1 a At1. • Reorganización de aparcamientos obligatorios entre UA2 y UA4.*

[...]

De lo que se informa a los efectos que procedan para el trámite previsto en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Se solicitarán, al menos, los siguientes informes sectoriales:

- *De la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.*

- *De la Dirección General competente en materia de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

- *El ámbito se encuentra afectado parcialmente por la Zona de Influencia del Dominio Público Marítimo-Terrestre, a los efectos de lo regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas."*

Llegados a este punto, una vez acreditada la suficiencia técnica de la documentación aportada, así como la adecuada sustanciación del correspondiente procedimiento de Evaluación ambiental estratégica simplificada, conviene citar expresamente lo dispuesto en el ya mencionado artículo 164 de la LOTURM, en particular, lo establecido en los apartados a) y b) del mismo:

"La tramitación de los Planes Parciales y Especiales se sujetará a las siguientes reglas:

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA ULTK DK9C UHCW Z3DP
C08.URBANISMO.PLANEAMIENTO.APROB.INIC.MOD. PUNTUAL N3 PP CP2 CABO PALOS - SEFYCU 4540710
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/11/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/11/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
06/11/2026

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente, se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

b) ***La aprobación inicial, que incorporará el informe ambiental estratégico, se otorgará por el ayuntamiento, sometiéndolo a información pública durante un mes.***

Cuando se trate de planes de iniciativa particular, el acuerdo habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Simultáneamente el plan se someterá a informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes.

La denegación de la aprobación inicial de los planes de iniciativa particular solo podrá producirse cuando presenten defectos que no sean subsanables a lo largo del procedimiento o cuando sean manifiestamente contrarios a la ordenación urbanística."

En base a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras resuelve proponer a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificacion**(*)** Puntual nº 3 del Plan Parcial del Sector CP2 en Cabo de Palos (Cartagena), incorporando el Informe Ambiental Estratégico formulado en virtud de Acuerdo adoptado el día 18 de diciembre de 2025 por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (mediante sesión de carácter ordinario nº. 81/31.25).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia; dicha aprobación inicial deberá someterse a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Asimismo, el Acuerdo de aprobación inicial habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo -un mes-, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

CUARTO.- Simultáneamente, la citada Modificacion Puntual nº 3 del Plan Parcial del Sector CP2 en Cabo de Palos (Cartagena) se someterá a informe de la dirección general competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial; así como de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes, salvo que dicha legislación sectorial específica prevea expresamente un plazo mayor.

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/11/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/11/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
06/11/2026

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

DIEGO ORTEGA MADRID."

(*) La propuesta se acompaña del texto de la citada **MODIFICACIÓN PUNTUAL NO ESTRUCTURAL,** cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA UKH4 JMHU DWUF A94A, que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en https://cartagena.sedipualba.es/.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 30 de octubre de 2026, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- 2 de noviembre de 2026, por el **Interventor General Municipal,** NI 183-2026.

Dicha propuesta, MODIFICACIÓN PUNTUAL e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA ULTK DK9C UHCW Z3DP
C08.URBANISMO.PLANEAMIENTO.APROB.INIC.MOD. PUNTUAL N3 PP CP2 CABO PALOS - SEFYCU 4540710
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/11/2026

FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/11/2026

FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
06/11/2026

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol.*

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández.*

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA ULTK DK9C UHCW Z3DP
C08.URBANISMO.PLANEAMIENTO.APROB.INIC.MOD. PUNTUAL N3 PP CP2 CABO PALOS - SEFYCU 4540710
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/